



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL -2022-GRC/GRPPYAT

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 217-2019 Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 09 de agosto de 2019; Informe N° 80-2019-RC/GRPPAT/OAT/LCMM, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la profesional de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 250-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial- GRPPAT; Memorando N° 326-2020-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 435-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 7297-2020-GRC/GA-OL., de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la oficina de Logística; Memorándum N° 006-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 1102-2021-GRC/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 341-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad; Memorándum N° 009-2021-GRC/GRPPAT-OAT., de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la oficina de Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 2850-2021-GRC/GRPPAT de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 2047-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 2220-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 2335-2022-GRC/GA-OL de fecha 04 mayo de 2022, emitido por la oficina de Logística; Informe N° 55-2022-GRC/GA/OL-ALAMACEN-JETL de fecha 19 de mayo de 2022; emitido por el encargado de Almacén; Memorándum N° 2846-2022-GRC/GA-OL, de fecha 31 de mayo de 2022, emitida por la Oficina de Logística; Memorándum N° 3442-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 3067-2022-GRC/GA-OL, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Memorándum N° 3688-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 093-2022-GRC/GRPPAT/OAT, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 3594-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Memorándum N° 1103-2022-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de julio 2022, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorando N° 003598-2022-GRC/OL, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 004270-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 000112-2022-GRC/OAT de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 003591-2022-GRC/OL del 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 000934-2022-GRC/GAJ del 03 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000718-2022-GRC/GRPPYAT del 12 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 004914-2022-GRC/GRPPYAT del 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 004173-2022-GRC/OL del 23 de agosto de 2022 de la Oficina de Logística, Informe N° 004921-2022-



GRC/GRPPAT-OPT del 24 de agosto de 2022 emitido por la Oficina de Presupuesto y tributación; Informe N° 005177-2022-GRC/OL, con fecha 03 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Carta N° 70-2022-GRC/GA, de fecha 03 de octubre 2022 emitida por la Gerencia de Administración, se solicita a la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.; Memorando N° 004295-2022- GRC/OL, de fecha 17 de octubre del 2022, emitida por la oficina de Logística; Memorando N° 00562-2022-GRC/OC, de fecha 18 de octubre de 2022, emitida por la Oficina de Contabilidad; Informe 005588-GRC/OL., de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Oficina de Logística; Carta N° 80-2022-GRC/GA, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; Memorando N° 002516-2022-GRC/GA., de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Administración; Informe N° 005957-2022-GRC/OL de fecha 28 de octubre 2022, emitido por la Oficina de Logística; Informe N° 000161-2022-GRC/OAT de fecha 04 de noviembre, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N°000600-2022-GRC/OC de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 50-2022-GRC/GRPPAT/OAT-LCMM de fecha 17 de noviembre, emitido por la especialista en planificación urbana y responsable de la actividad operativa; Informe N° 170-2022-GRC/OAT de fecha 01 de diciembre, emitido por la jefatura de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 217-2019 Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 09 de agosto de 2019, se aprobó el expediente de la actividad denominada **“Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019”**, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 134,622.45 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte y Dos con 45/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y dos (142) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante el Informe N° 80-2019-RC/GRPPAT/OAT/LCMM, de fecha 30 de diciembre de 2019, la profesional de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, presenta el Informe de Cierre de la Actividad: **“Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019”**, informando haberse cumplido con la meta de Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de información Territorial en el distrito Mi Perú, identificándose 841 manzanas y 12 577 lotes, conteniendo la siguiente información: Uso actual de suelo, acceso a servicios básicos, actividades económicas, equipamientos urbanos, entre otros. Asimismo, el diseño, elaboración, edición e impresión de catálogos territoriales del distrito Mi Perú (500) unidades;

Que, mediante el Memorando N° 250-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial- GRPPAT, solicita a la Gerencia de Administración, el Cuadro de Liquidación Financiera Contable de la actividad: “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019”;

Que, mediante. Memorando N° 326-2020-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la GRPPAT, informe técnico de proveedor WAYRA PERU TURISMO S.A.C. (2do entregable y 3° entregable);

Que, mediante Memorando N° 435-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT, remite el informe técnico: Informe N° 17-2020-RC/GRPPAT/OAT-LCMM de fecha 06 de febrero de 2020, a la Gerencia de Administración, para el trámite de reconocimiento de Crédito



Devengado, indicando que la empresa WAYRA PERU TURISMO S.A.C ha cumplido con las funciones estipuladas en los Términos de Referencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2020-GRC/GA, aprobado con fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, se resuelve en su artículo primero reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa WAYRA PERU TURISMO S.A.C., correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004576, por la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles); el artículo segundo de la resolución precisa que el Crédito Devengado reconocido en el artículo primero deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, a demás precisa en el artículo tercero, que aprobó la certificación de Crédito presupuestario- Nota 0000001164 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución Gerencial:

N° de CCP	PROD	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
004576	3999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0060

Que, mediante Informe N° 7297-2020-GRC/GA-OL. de fecha 17 de diciembre de 2020, la oficina de Logística, solicita subsanación de observaciones del expediente de reconocimiento de devengados a favor de la Empresa PERU DATA CONSULT E.I.R.L.;

Que, mediante Memorándum N° 006-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-GRPPAT; traslada el Informe N° 044-2020-GRC/GRPPAT-OAT de fecha 29 de diciembre de 2020, elaborado por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; a la Oficina de Logística, subsanando la observación del expediente de crédito devengado de la empresa PERU DATA CONSULT E.I.R.L, referida a la Conformidad de Recepción de Bienes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2021-GRC/GA, aprobado con fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, se resuelve en su artículo primero reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa PERU DATA CONSULT E.I.R.L. correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000716, por la suma de SI 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles); el artículo segundo de la resolución deja expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 044-2020-GRC/GRPPAT-OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 006-2021-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 6861-2020-GRC/GA-OL e Informe N° 1971-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 963-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 4126-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución; en el artículo tercero, se precisa que el Crédito Devengado reconocido en el artículo primero deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021; además precisa en el artículo cuarto, que la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la certificación de Crédito Presupuestario- Nota 0000009506 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución Gerencial:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9506	5.18	0082	2.6.32.31	6,325.00



Que, mediante Memorando N° 1102-2021-GRC/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GRPPAT, reitera a la Gerencia de Administración, la solicitud de emisión del Cuadro de Liquidación Financiera Contable de la actividad;

Que, mediante proveído en el Informe N° 341-2021-GRC/GA-CONTA, de la Oficina de Contabilidad de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT, el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad, el cual presenta un total ejecutado de S/ 98,000.00;

Que, mediante Memorándum N° 757-2021-GRC/GA-OL, de fecha 29 de setiembre de 2021, la jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la oficina de Acondicionamiento Territorial - OAT, documentación sustentatoria para continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado, a la EMPRESA TAURUS ENGINEERING S.A.C., por la compra de una computadora de escritorio;

Que, mediante Memorándum N° 009-2021-GRC/GRPPAT-OAT, de fecha 01 de octubre de 2021, la Oficina de Acondicionamiento Territorial – OAT, alcanza información indicando que mediante el Requerimiento N° 12019005142, se solicitó la adquisición de (01) computadora de escritorio la cual incluye (01) monitor, por un monto de S/. 8,466.42. Sin embargo, vista la Guía de Remisión N° 001-000377 del 17 de octubre de 2019 emitida por la EMPRESA TAURUS ENGINEERING S.A.C., solo fue remitida la computadora de escritorio, sin el monitor solicitado, que de acuerdo a la Orden de Compra N° 2019-000638 por un monto de S/. 5,511.30 (Cinco Mil Quinientos Once con 30/100 Soles), que no corresponde a lo solicitado en el requerimiento antes indicado;

Que, mediante Carta N° 040-2021/TAURUS-GERENCIA, la EMPRESA TAURUS ENGINEERING S.A.C., con fecha 06 de octubre de 2021; solicita reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2019-000638 por un monto de S/. 5,511.30 (Cinco Mil Quinientos Once con 30/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 2850-2021-GRC/GRPPAT de fecha 20 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración el informe técnico de la Oficina de Acondicionamiento Territorial – OAT, Informe N° 178-2021-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 19 de octubre de 2022; solicitado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2021-GRC/GA, aprobado con fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, se resuelve en su artículo primero reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa TAURUS ENGINEERING S.A.C., por el importe de SI 5,511.30 (Cinco Mil Quinientos Once con 30/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000638; el artículo segundo deja expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°178-2021-GRC/GRPPAT/OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial. el Memorándum 2850-2021-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 4761-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de logística; el Memorando N°1053-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 4105-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación. remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la Resolución; en el artículo tercero que el Crédito Devengado reconocido en el artículo primero deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, a demás precisa en el artículo cuarto, que la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la certificación de Crédito presupuestario- Nota 0000009502 asignándole la



siguiente Estructura Funcional Programática conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución Gerencial:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9502	2.09	0087	2.6.32.31	5.512.00

Que, mediante Memorándum N° 2047-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 abril de 2022. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT, solicita actualización del cuadro de liquidación financiera de la Actividad “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019”, considerando la información de la Tabla 12 – Resumen de órdenes de compra con y sin resolución de Crédito Devengado sustentado en Informe N° 052-2022-GRC/GRPPAT/OAT, de la jefatura de la Oficina de Acondicionamiento Territorial e Informe N° 14-2022-GRC/GRPPAT/OAT-LCMM de fecha 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 2220-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, corre traslado el Informe N° 056-2022-GRC/GRPPAT/OAT y el Informe N° 18-2022-GRC/GRPPAT/OAT-LCMM, de fecha 07 de abril de 2022, dirigida a la Gerencia de Administración, solicitando remitir información del estado situacional de tres Órdenes de Compra TAYLOY S.A., DISTRIBUIDORA METAL EIRL y PROYECT TAJAMA (SAC), solicitadas para el desarrollo de la Actividad. “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019”;

Que, mediante Informe N° 213-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de abril de 2022; la jefatura de la oficina de Contabilidad, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntar el formato de asignación de bienes patrimoniales emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Oficio N° 002338-2022-PERU COMPRAS – DAM, de fecha 27 de abril de 2022; la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas PERU COMPRAS, informa que el Gobierno Regional del Callao, mantiene una deuda con el proveedor DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. correspondientes a las órdenes de compras N° 2019-000640 y N° 2019-000835 ; requiriendo se informe de los motivos o inconvenientes que existieron o causaron el retraso del pago o en su defecto informar si es que la deuda ya fue saldada.

Que, mediante Memorándum N° 2335-2022-GRC/GA-OL de fecha 04 mayo de 2022, la jefatura de la oficina de Logística, solicita al encargado de Almacén, le informe sobre la atención de las tres Órdenes de Compra a los siguientes proveedores: TAYLOY S.A., DISTRIBUIDORA METAL EIRL y PROYECT TAJAMA SAC, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 618, N° 640 y N° 711.

Que, mediante Informe N° 55-2022-GRC/GA/OL-ALAMACEN-JETL de fecha 19 de mayo de 2022; el encargado de Almacén informa a la Oficina de Logística que únicamente se ha recibido el bien que deriva de la OC N° 000640, con fecha 15 de octubre de este periodo, que corresponde al proveedor DISTRIBUIDORA METAL EIRL, por el monto de S/. 494.27 nuevos soles. Asimismo, se precisa el no ingreso de las siguientes órdenes: TAY LOY S.A. y PROYECT TAJAMA SAC.;

Que, mediante Memorándum N° 2846-2022-GRC/GA-OL, de fecha 31 de mayo de 2022; la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Acondicionamiento Territorial el expediente de la Orden de Compra N° 2019-000640 de fecha 11/10/2019, de la Empresa DISTRIBUIDORA



METAL E.I.R.L.: Acta de Conformidad como área usuaria para realizar la revisión y el análisis de los documentos sustentatorios y dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito de devengado;

Que, mediante, Memorándum N° 3442-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 089-2022-GRC/GRPPAT/OAT y todos los actuados, y en virtud a ellos, indica que "(...) la OAT ha solicitado con anterioridad a la GA, el estado situacional de la Orden de Compra N° 2019-000640, atribuida al proveedor DISTRUIDORA METAL E.I.R.L. y al no tener una respuesta aún, se entiende que este despacho carece de dicha información; por lo tanto, no se cuenta con el expediente de la orden de compra en cuestión, en consecuencia, no se puede atender el requerimiento por la GA, toda vez que es la misma información que solicitó esta oficina a la GA con anticipo";

Que, mediante Memorándum N° 3067-2022-GRC/GA-OL, de fecha 14 de junio de 2022, la jefatura de la Oficina de Logística, comunica que, como área usuaria la Oficina de Acondicionamiento Territorial, deberá remitir el expediente con la conformidad de la Orden de Compra N° 2019-00640 de la adquisición de tóner para impresora, por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos noventa y cuatro con 27/100 soles); o de lo contrario documento alguno donde sustente la remisión a esta Oficina del expediente con su respectiva conformidad;

Que, mediante Memorándum N° 3688-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, responde al pedido de la Oficina de Logística, con relación al expediente de la Orden de Compra N° 2019-640, corriendo traslado el documento descrito del Informe N° 093-2022-GRC/GRPPAT/OAT, de fecha 20 de junio de 2022, de la jefatura de la Oficina de Acondicionamiento Territorial que informa que la Oficina de Logística es la encargada de custodiar los expedientes de adquisiciones y se ratifica que el bien (un tóner para impresora) vinculado a la Orden de Compra N° 2019-00640, fue recepcionado y usado en la impresora HP LaserJet P4515n con código patrimonial 032104, asignado al despacho de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y que, el informe emitido N° 093- 2022-GRC/GRPPAT/OAT, resultaría un medio probatorio de recepción para poder iniciar el trámite administrativo para crédito devengado;

Que, mediante Carta N° 015-2022/METALEIRL, de fecha 13 de julio 2022, adjunta a la Hoja de Ruta N° SGR-016877; "LA EMPRESA", solicita a la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento de crédito devengado por la adquisición de un (01) Tóner de impresora para la actividad "ELABORACION DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019-DISTRITO DE MI PERÚ";

Que, mediante Memorándum N° 3594-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 de julio de 2022, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería emitir informe correspondiente en base a lo establecido en la Directiva General N° 01-2014-GRC-GGR-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao" aprobado con Resolución Gerencial General N° 607 – Gobierno Regional del Callao del 24/04/2014, en donde señala "De la Oficina de Tesorería – el informe deberá contener la revisión y verificación de los documentos cancelatorios (Facturas y/o Recibo de Honorarios), y si estas no fueron canceladas en la oportunidad en que fueron emitidas por los acreedores";

Que, mediante Memorándum N° 1103-2022-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de julio 2022, la Oficina de Tesorería informa que, no se registra pago alguno correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-00640 por el importe de S/ 494.27 no registra pagos en el periodo 11/10/2019 – 14/07/2022 y la Orden de Compra N° 2019-000835 por el importe de S/1,292.63 no registran pagos en el



periodo 12/12/2019 – 14/07/2022, como consta en el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 003598-2022-GRC/OL, de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Acondicionamiento Territorial, La Conformidad de la Prestación del Servicio, de acuerdo a los Términos de Referencia de la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.;

Que, mediante Memorando N° 004270-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, todos los actuados del Informe N° 000112-2022-GRC/OAT de fecha 20 de julio de 2022, de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, informe técnico en calidad de área usuaria, elaborado en concordancia con la Directiva General N° 01-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, —Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao, considerando el numeral 5.3.1 referido al contenido de los informes del área usuaria; por lo que, los argumentos vertidos deben considerarse como argumento necesario para proseguir con el proceso de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L, que a su vez permitirá la liquidación de la de la Actividad: “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019”, la cual es de alta prioridad;

Que, mediante Informe N° 003591-2022-GRC/OL del 27 de julio de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L, por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal y a su vez se inicie el procedimiento del deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N° 000934-2022-GRC/GAJ del 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y cuatro y 27/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000640, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N° 000718-2022-GRC/GRPPYAT del 12 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Gerencia General el Informe N° 004664-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 004914-2022-GRC/GRPPYAT del 25 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 004173-2022-GRC/OL del 23 de agosto de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007140 por el monto de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000210 -2022–GRC/GA, aprobado con fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración se resuelve en su artículo primero



reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000640, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución Gerencial. En el artículo segundo se deja expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 000112-2022-GRC/OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003591-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000934-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución. En el artículo tercero, se precisa que el Crédito Devengado reconocido en el artículo primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022. En el artículo cuarto se precisa que mediante Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPATOPT del 24 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000007140, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7140	5-18	0082	23.15.12	494.27

Que, mediante Carta N° 516-GRC/OL, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. documentación actualizada, para trámite de pago con el fin de continuar con el trámite correspondiente teniendo en consideración el artículo 8: Validación de Comprobantes de Pago, como documentación sustentatoria del Gasto Devengado de la Directiva 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería";

Que, mediante Informe N° 005177-2022-GRC/OL, de fecha 03 de octubre de 2022, la Oficina de Logística se dirige a la Gerencia de Administración con la finalidad de advertir que los motivos por los cuales no se realizó el devengado de la Orden de Compra N° 2019-00640 y por ende el pago respectivo de la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. en el ejercicio presupuestal correspondiente (2019) correspondería a demoras administrativa debido a que se tuvo que reconstruir dicho expediente para gestionar el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado; sin embargo, es todo cuanto se informa de manera aclaratoria, toda vez que la compra corresponde a una anterior gestión por lo que, los profesionales involucrados no se encuentran prestando servicio en las Oficinas involucradas y en el Gobierno Regional del Callao. Asimismo, informa que de la revisión efectuada a la documentación sustentatoria, concluye que el expediente a tramitar por la Oficina de Logística, cuenta con los documentos que señala la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", por lo que considera viable para el reconocimiento de Crédito Devengado, por la adquisición de un (01) Tóner de impresora para la actividad "ELABORACION DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019-DISTRITO DE MI PERÚ", para la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/494.27 (Cuatrocientos noventa y cuatro con 27/100 soles);

Que, mediante Carta N° 70-2022-GRC/GA, de fecha 03 de octubre de 2022, generada por la Gerencia de Administración, se solicita a la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L., documentación actualizada, para tramite de pago de la orden de compra N° 2019-640; la cual es de carácter Notarial, siendo legalizada por el notario César Bazán Naveda. Se notificó a la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L, la cual fue recepcionada con fecha 04 de setiembre de 2022;



Que, mediante Memorando N° 004295-2022- GRC/OL, de fecha 17 de octubre del 2022, la oficina de Logística deriva el expediente de la orden de compra N° 2019-640, a la Oficina de Contabilidad, solicitando el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L, con registro SIAF. N° 9206- 2022. Adjuntando factura electrónica E001-429 con fecha de emisión 15 de octubre de 2019. Sin embargo, es preciso señalar que a la fecha “LA EMPRESA” no ha remitido la factura actualizada más nota de crédito, solicitada mediante carta notarial;

Que, mediante Memorando N° 00562-2022-GRC/OC., de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Contabilidad informa que la factura E001-429 del 15/10/2019, emitida por la Distribuidora Metal EIRL, no se puede devengar porque el año del comprobante debe ser igual al año de ejecución, por lo que se solicita emitir nueva factura actualizada y emitir nota de crédito, para continuar con trámite de pago de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe 005588-GRC/OL., de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Logística y dirigido a la Gerencia de Administración, se recomienda remitir una segunda Carta Notarial, toda vez que las solicitudes de requerimiento de documentación actualizada, no han sido respondidas a la fecha por el proveedor;

Que, mediante Carta N° 80-2022-GRC/GA, de fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración, requiere a la Empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. documentación actualizada, para trámite de pago de Orden de Compra N° 2019-640, indicando que, el sistema SIAF, no permite continuar con el proceso de pago, ya que se requiere de la factura actualizada; recepcionada el 20 de octubre de 2022;

Que mediante Memorando N° 002516-2022-GRC/GA., de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente de Administración, deriva el Informe N° 005957-2022-GRC/OL (28 de octubre 2022), mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística, hace de conocimiento los motivos por los cuales no se realizó el devengado de la Orden de Compra N° 2019-00640 y por el ende el pago respectivo a la empresa DISTRIBUIDORA METAL EIRL, en el ejercicio presupuestal 2019. Al respecto, el expediente fue derivado a la Oficina de Contabilidad para el pago correspondiente, el cual fue observado por no contar con factura actualizada y nota de crédito. Asimismo, la Gerencia de Administración remitió dos (02) notificaciones Notariales, la primera Carta N° 70-2022-GRC/GA, de fecha 03/10/2022, y la segunda Carta N° 80-2022-GRC/GA, de fecha 19/10/2022, como resultado se tiene que las solicitudes de requerimiento de documentación mediante los documentos señalados no han sido respondidas a la fecha por parte de la empresa DISTRIBUIDORA METAL EIRL, lo cual imposibilita continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 000161-2022-GRC/OAT de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina de Contabilidad la actualización del cuadro de liquidación financiera de la actividad “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019”.

Que, mediante Memorando N°000600-2022-GRC/OC, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Cuadro de Liquidación Técnico Financiera Actualizado de la Actividad : “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019”, el cual presenta un importe ejecutado de S/121,836.10 (Ciento Veintiún mil ochocientos treinta y seis con 10/100 soles); en el que no se considera el pago a la empresa DISTRIBUIDORA METAL EIRL por el importe de S/494.27



(Cuatrocientos noventa y cuatro con 27/100 soles), pago devengado aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000210 -2022–GRC/GA, aprobado con fecha 05 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N°50-2022-GRC/GRPPAT/OAT/LCMM, de fecha 17 de noviembre de 2022, la especialista en planificación urbana y responsable de la actividad operativa, rinde cuentas de la ejecución técnico y financiera de la Actividad: “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019”, y recomienda continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°170-2022-GRC/ OAT, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar la Liquidación Técnico – Financiera de la Actividad “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019”, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y dos (142) días calendario, la meta física ejecutada alcanzó un incremento del 66.7% del total programado, así mismo, una ejecución presupuestal final de S/.122,330.37 (Ciento veintidós mil trescientos treinta con 37/100 soles), lo que porcentualmente alcanza a un 90.87% del presupuesto inicial aprobado (PIA), quedando como saldo final la suma de S/.12,292.08 (Doce mil doscientos noventa y dos con 08/100 soles);

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas por el numeral 1) del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, que faculta a los gerentes regionales a aprobar las liquidaciones de actividad operativa es que se originen en las oficinas de cada gerencia regional; y, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao”; modificada por la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT “Para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao” aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 17.02.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la actividad operativa “Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019”, con una ejecución presupuestaria de S/.122,330.37 (Ciento veintidós mil trescientos treinta con 37/100 soles), precisando que el monto de S/ 494,27 (Cuatrocientos noventa y cuatro con 27/100 soles) reconocido con Resolución Gerencial N°000210-2022–GRC/GA del 05.09.2022 como crédito devengado a favor de la Empresa DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L. a la fecha se encuentra pendiente de pago; asimismo, queda un saldo no ejecutado de S/.12,292.08 (Doce mil doscientos noventa y dos con 08/100 soles) por razones externas a las gestiones propias de la unidad responsable, según el detalle del ANEXO N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.



ANEXO N ° 01

PRESUPUESTO ANALITICO ASIGNADO Y EJECUTADO

Actividad operativa: "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao año 2019".

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Inicial Aprobado (PIA) : S/ **134,622.45**
Presupuesto Ejecutado : S/ **122 330,37**
Presupuesto No Ejecutado : S/ **12 292,08**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUTADO
2.3.2.7.11	SERVICIOS DIVERSOS - SERVICIOS NO PERSONALES	84 000,00	84 000,00
2.3.2.7.11	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUARDENACIÓN Y EMPASTADO	8 250,00	8 000,00
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	900,00	0,00
23.15.11	ACCESORIOS Y REPUESTOS	1 626,30	0,00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	14 982,15	11 836,10
2.3.25.1.2	ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES	24 000,00	18 000,00
23.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	864,00	494,27(*)
PRESUPUESTO TOTAL		134 622,45	122 330,37

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE